

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa-DDCCT No.180
De 30 de junio de 2021

EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el día 08 de octubre de 2020 la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige la normativa relacionada con la contratación por mérito, lanzó la Convocatoria Pública de Nuevos Investigadores Ronda II 2020, dentro del Programa de Apoyo a las Actividades de Ciencia y Tecnología.

Que en la Convocatoria Pública antes señalada, se estableció como plazo para presentar las propuestas hasta el día 10 de diciembre de 2020 a las 3:00 p.m.

Que mediante la Resolución Administrativa No. CEN 35 de 6 de enero de 2021, se nombró al Comité Externo de Evaluación por Pares de la Convocatoria Pública de Nuevos Investigadores Ronda II 2020.

Que en la Convocatoria Pública de Nuevos Investigadores Ronda II 2020, se recibieron un total de cincuenta y uno (51) propuestas.

Que mediante la Resolución Administrativa No. 020 de 4 de febrero de 2021, se extendió el plazo de comunicación de resultados de la Convocatoria Pública de Nuevos Investigadores Ronda II 2020, hasta el día 10 de abril 2021.

Que en tiempo oportuno el Comité Externo de Evaluación por Pares generó el Acta Final del Foro con la lista priorizada de las propuestas que cumplieron con los requisitos, las bases de la convocatoria y los criterios de selección del programa.

Que en atención a la lista priorizada del Foro, la SENACYT aprobó para adjudicación en la categoría A “Estudiantes que estén cursando los dos (2) últimos años de la licenciatura y que estén vinculados a un investigador con grado de doctorado”, nueve (9) propuestas, a saber:

No.	Código	Área Temática	Título
1	PAAC-NI-2020-II-61	Ciencias de la Vida	Propiedades de las células madre mesenquimales humanas de dos grupos etarios para la obtención de una prolongada expansión celular in vitro.
2	PAAC-NI-2020-II-10	Ciencias Tecnológicas	La “hoja pensante”, una estrategia innovadora de ingeniería tisular vegetal para el estudio de neurobiología avanzada.
3	PAAC-NI-2020-II-38	Ciencias Agrarias	SEROPREVALENCIA Y FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A Neospora caninum EN BOVINOS LECHEROS DE PANAMÁ.
4	PAAC-NI-2020-II-46	Ciencias Agrarias, Ciencias Tecnológicas	Efecto de la personalidad animal sobre el bienestar y desempeño productivo de Oreochromis niloticus en policultivo con Litopenaeus vannamei a diferentes salinidades.
5	PAAC-NI-2020-II-60	Ciencias de la Vida	Variabilidad genética del Bradypus pygmaeus en las zonas de manglar de la isla Escudo de Veraguas.
6	PAAC-NI-2020-II-22	Ciencias Agrarias	PARASITISMO Y CRIA DEL ECTOPARASITOIDE Tamarixia radiata SOBRE Diaphorina citri, EN LA PLANTA HOSPEDERA Murraya paniculata BAJO CONDICIONES DE INVERNADERO.
7	PAAC-NI-2020-II-29	Ciencias Médicas, Química	Propiedades antioxidantes y actividad captadora de radicales libres para extractos de plantas originarias de Angola, África.



No.	Código	Área Temática	Título
8	PAAC-NI-2020-II-25	Química	Generación de estructuras electrónicas de productos naturales aislados de fuentes naturales panameñas y relacionados para incrementar la diversidad estructural de NAPROC-13
9	PAAC-NI-2020-II-23	Ciencias de la Vida	Determinación de la Presencia de Microplástico en Peces de Carácter Comercial Procedentes de las Pesquerías en el Pacífico Panameño

Que en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO:

Adjudicar los fondos hasta la suma de QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 15,000.00) de la Convocatoria Pública de Nuevos Investigadores Ronda II 2020 para:

Código	Título de la Propuesta	Proponente	Monto
PAAC-NI-2020-II-23	Determinación de la Presencia de Microplástico en Peces de Carácter Comercial Procedentes de las Pesquerías en el Pacífico Panameño.	Instituto de Investigaciones Científicas Avanzadas y Servicios de Alta Tecnología (INDICASAT AIP)/ Investigador principal: Heracio Sanjur	B/. 15,000.00

SEGUNDO:

La presente Resolución debe ser publicada en la página web de la SENACYT.

TERCERO:

Advertir que la presente Resolución admite recurso de reconsideración, que podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la SENACYT, según lo establecido en el Artículo 168 de la Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

CUARTO:

Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: la Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, el Texto Único de la Ley 22 de 2006 que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, la Ley 38 de 2000, y el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. EDUARDO ORTEGA BARRIA
Secretario Nacional

